



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> Licitación Pública	<b>Nº</b> 9	<b>EJERCICIO:</b> 2025
<b>ETAPA:</b> Etapa única - Nacional		
<b>MODALIDAD:</b> Llave en mano		
<b>EXPEDIENTE:</b> EXP-0013127-2024-HCDN		

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Provisión e instalación de un nuevo tablero eléctrico general de baja tensión (TGBT) y adecuación de espacio en el edificio del Palacio Legislativo.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<u>Correo electrónico</u> <u>compras@hcdn.gob.ar</u>	Hasta el día: 6 de JUNIO de 2025

**VISITA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Mantenimiento Coordinar telefónicamente al 6075-0000, internos 5225/5231 <u>Correo electrónico</u> <u>mpapaseit@hcdn.gob.ar</u>	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 11 de JUNIO de 2025

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 12 de JUNIO de 2025 - 12:00 hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b> El día 12 de JUNIO de 2025 - 12:30 hs.

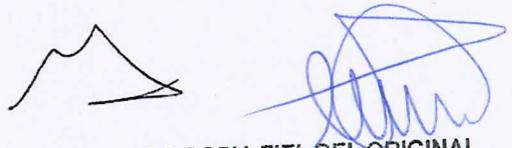
R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

R.P. Nº: 0298/25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



### CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º. OBJETO:**

Provisión e instalación de un nuevo tablero eléctrico general de baja tensión (TGBT) y adecuación de espacio en el edificio del Palacio Legislativo.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y bajo la modalidad "llave en mano", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del precitado Reglamento.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de ejecución, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la HCDN, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo IX - "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra al adjudicatario. Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta darán lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente podrán iniciarse las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Seguridad e Higiene emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada a la adjudicataria, al área requirente y a la comisión de recepción.

Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

**Plazo de ejecución:**

La totalidad de los trabajos deberá ejecutarse dentro del plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos a contar desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de los Trabajos que extenderá oportunamente la Subdirección de Mantenimiento. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria a la suscripción de la mencionada Acta, mediante notificación fehaciente, y en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la *constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad* emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Lugar de ejecución:** Los trabajos se ejecutarán en el subsuelo del edificio del Palacio Legislativo sito en la Avenida Rivadavia Nº 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

R. P. Nº. 0298/25

ORIGINAL  
Linda Díaz Bancalari  
Dirección Legal y Técnica  
Cámara de Diputados de la Nación



**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

**Vista / Descarga de Pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de e-mail [compras@hcdn.gob.ar](mailto:compras@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. VISITA PREVIA:**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa, con la finalidad de reconocer las instalaciones y las distintas áreas de trabajo, y evaluar los trabajos solicitados, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Mantenimiento, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5225/5231 o vía correo electrónico: [mpapaseit@hcdn.gob.ar](mailto:mpapaseit@hcdn.gob.ar). Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

**La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.**

**Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

**Artículo 8º. GARANTÍAS:**

**Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:**

**El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

**R.P. Nº: 0298/25**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

**Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:**

Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

**Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP Nº 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

**Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS y BIENES ENTREGADOS:**

El adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos y bienes entregados por eventuales vicios y/o defectos ocultos, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la inspección de obra otorgue la Recepción Total de Obra, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

La Recepción Definitiva operará vencido el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la HCDN y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la HCDN y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades

R.P. N°:

0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a la HCDN y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

**Sistemas patentados:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

#### **Artículo 19º. DEL ADJUDICATARIO**

**ALCANCE DEL SERVICIO:** El Adjudicatario deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias a fin de cumplimentar con todo lo indicado en el presente pliego y para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso. En esta línea, todas las medidas contenidas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

**REGLAMENTOS:** Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del GCBA.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.
- Estructuras: Reglamentos CIRSOC y/o INPRES-CIRSOC en sus últimas versiones vigentes.
- Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- Legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo detallada en el anexo que contiene las Normas Generales de Higiene y Seguridad a cumplir por las empresas adjudicatarias/subcontratistas autorizados por la H.C.D.N.

Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las normativas vigentes, estén o no expresadas en el presente pliego.

**RESPONSABILIDADES:** Será responsabilidad del adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, y estudiar integralmente la documentación contractual. El adjudicatario no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la inspección de obra.
- c) Finalizar la tarea encomendada en el plazo contractual.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no esté incorporada al presente.

e) Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiendo realizar todas las reparaciones y apuntalamientos que sean necesarios.

**PLAN DE TRABAJO:** El Adjudicatario, tras verificar los días operativos de trabajo en la HCDN y haber obtenido la **constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad** emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del PBCP, deberá presentar el plan de trabajo a la Inspección de Obra, basado en el Proyecto de Tareas oportunamente presentado con la oferta. Esta presentación se realizará en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la entrega de la mencionada constancia y antes de la firma del Acta de inicio de los trabajos.

El plan de trabajo incluirá los recursos estimados para cada tarea, con el fin de controlar las dotaciones necesarias para asegurar el correcto avance de los trabajos previstos.

Los trabajos no podrán comenzar hasta que la Inspección de obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime pertinentes.

**REPRESENTACIÓN DE LA HCDN - INSPECCIÓN DE OBRA:** La inspección de obra estará a cargo de quien designe la Subdirección de Mantenimiento de la HCDN. Su función será de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el PET, en tiempo y forma, por parte del adjudicatario.

La inspección de obra comunicará por nota al adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para impartirle órdenes escritas.

El adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de los dependientes del adjudicatario que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar.

**REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO:**

**a) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:**

a.1) Función: El representante técnico tendrá a su cargo la Dirección integral de la obra, de conformidad a este pliego, con ajuste a las órdenes que imparta la Inspección de obra.

El representante técnico controlará el plan de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará los trabajos durante toda su duración.

Podrá ejercer el rol de jefe de obra asumiendo las responsabilidades que para dicha figura están dispuestas en el inciso a continuación. En caso de no asumir personalmente dichas competencias, designará en el Libro de Obra a quien ocupe dicho puesto, quien estará bajo su dirección y por cuyos actos responderá solidariamente. De no asumir la función de jefe de obra, no tendrá obligación de permanecer durante toda la jornada de trabajo en la obra, pero será responsable de todos los actos que sus dependientes realicen.

Será responsabilidad del representante técnico de la obra la elaboración de la documentación técnica solicitada por la inspección y el informe final cuyas condiciones se describen el ítem INFORME FINAL.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



El adjudicatario en ningún caso deberá depositar en el inspector, tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.

a.2) Rúbrica de órdenes de servicio: Tendrá la obligación de notificarse diariamente del contenido del libro de obra, cuyas órdenes de servicio constituyen actos administrativos de cumplimiento obligatorio. En caso de asumir personalmente la función de jefe de obra tendrá la carga de rubricar el libro diariamente, en caso de no hacerlo, dos funcionarios dejarán constancia de la falta de presentación al efecto. De lo contrario, sólo recaerá sobre él la obligación de notificarse diariamente de su contenido y en su caso, si lo estimara pertinente, presentar las notas de pedido que estime correspondan.

**b) JEFE DE OBRA:**

b.1) Función: Será designado por el Representante Técnico de la empresa y su nombramiento deberá constar en el Libro de obra.

Será su función permanecer en la obra diariamente durante la ejecución de todos los trabajos incluidos en el opus contractual. Estará afectado de forma permanente a la obra, permaneciendo en ella durante toda la franja horaria en la que se realicen trabajos. En caso de que las tareas requieran doble turno, el representante técnico podrá designar mediante acta en libro de obra a quien ejercerá como jefe de obra en cada turno.

El representante técnico de la obra tendrá a su cargo la Dirección de la obra. El jefe de obra ejecutará lo que determine y ordene el representante técnico de la obra y tendrá a su cargo la coordinación del personal en obra, la coordinación de las tareas, el movimiento de materiales, etc.

b.2) Rúbrica del libro de obra: Deberá concurrir diariamente a rubricar el Libro de obra.

**c) RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:** deberá ser un profesional matriculado con experiencia en trabajos similares. Realizará las capacitaciones correspondientes al personal y velará por la correcta aplicación de todo lo establecido en el Decreto Nro. 911 / 1996 "REGLAMENTO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN".

Las designaciones del representante técnico y del responsable de higiene y seguridad de la obra, serán valoradas oportunamente en instancia de evaluación de ofertas e informes técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II. No obstante, de haber alguna modificación en cuanto a la designación de estos en cualquier momento de la ejecución de la obra, estará sujeta a la aprobación por parte de la inspección de obra.

Si el representante técnico no ocupara la figura del jefe de obra, la designación de este último estará sujeta a aprobación por parte de la inspección de obra.

**APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:** al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, a fin de que verifique el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. El Adjudicatario debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Cualquier cambio imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las tareas deberá ser consultado previamente para su aprobación por parte de la inspección de obra, caso contrario se podrá requerir al adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



**LIBRO DE OBRA/COMUNICACIONES:** previo al inicio de la obra, El Adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 u Oficio, por triplicado.

En este libro se consignarán, cronológicamente, todas las órdenes de servicio dadas por la Inspección, las notas de pedido de empresa efectuadas por el adjudicatario y demás novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc.

El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

La guarda del libro estará a cargo de la Inspección de Obra quien lo facilitará al Jefe de Obra a fin de que proceda a la rúbrica diaria del mismo, dejando constancia de la fecha en que lo rúbrica. Sin perjuicio de ello, la Inspección deberá facilitar el Libro de obra siempre que el Jefe de Obra o el Representante Técnico lo soliciten.

El Jefe de Obra, además de tomar vista y rubricar diariamente del libro, deberá notificarse de las órdenes de servicio allí consignadas.

Toda anotación en dicho libro efectuada por la Inspección, tendrá carácter de notificación fehaciente para el adjudicatario, por lo que se considera que el representante técnico se da por notificado en el día del asiento en el Libro. No obstante, y sin perjuicio de la notificación del Jefe de Obra, el Representante Técnico deberá presentarse a firmar el libro en un plazo máximo de 2 (dos) días en caso de ser incorporada una Orden de Servicio por la Inspección.

De negarse el jefe de Obra y consiguientemente el Representante Técnico a suscribir el asiento que haya efectuado la Inspección, el acta deberá ser suscripta por 2 (dos) funcionarios de la H.C.D.N. dejando constancia de tal circunstancia.

#### **Órdenes de servicio.**

Se considerará que toda orden de servicio dada por la inspección, está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de poder presentar en el término de 2 (dos) días una impugnación a la misma. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar en un plazo máximo de 5 (cinco) días de realizada la impugnación, debida fundamentación de la misma que incluya un presupuesto del que surjan las razones de la demasia considerada. No se considerarán como observadas las impugnaciones a las órdenes de servicio que no estén fundadas debidamente.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho en debido tiempo y forma, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

#### **Notas de pedido.**

Los pedidos, reclamos y/u observaciones del contratista serán consignados por escrito en el libro de obra. El único representante del adjudicatario autorizado a incorporar notas de pedido en el Libro de Comunicaciones será el representante técnico. Las notas de pedido deberán ser realizadas dentro de los 2 (dos) días de producido el hecho que las motive. En caso de ser relativas a una desviación del contrato que represente una demasia económica, el adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de

R.P. Nº: 0298/25

EST COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



valores, especies, y la pertinente incorporación de un presupuesto del que surjan las razones de las demasías consideradas, en un plazo máximo de 5 (cinco) días a partir de la presentación de la nota de pedido.

**CERTIFICACIONES:** Las certificaciones se realizarán mensualmente y con los trabajos totalmente finalizados y comprobados por la Inspección de Obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren en obra. Los ítems consignados como "provisión y colocación" se certificarán con el material colocado, no se certificará acopio.

**INFORME FINAL:** Previo a la recepción total de obra, la que tendrá carácter provisorio, y como requisito indispensable para ésta, el adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final en formato digital, soportado en un PEN DRIVE, que contendrá exclusivamente la documentación correspondiente a la obra. Dicho informe reflejará las tareas realizadas en planos "**conforme a obra**" en formato DWG y PDF con **disposición correcta en láminas debidamente rotuladas**. Incluirá también, organizada en carpetas, toda la documentación (DWG – Word – Excel - PDF) confeccionada para la realización de los trabajos durante la obra. La documentación constará como mínimo de:

- Metodología de trabajo, memoria de técnicas, memoria de cálculo, materiales, herramientas y equipos empleados;
- Planos en planta y corte/vista de Replanteo, materialidades, situaciones excepcionales;
- Planilla de detalle;
- Plano conforme a obra en planta y corte/vista: instalaciones, planilla de carpinterías, estructuras y toda documentación que, aunque no esté expresamente especificado se haya realizado para la correcta realización de la tarea;
- Documentación gráfica de la obra: Mínimo QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos, fotografías del proceso que registren todas las situaciones particulares y aquellas que luego no podrán visualizarse a simple vista y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra, y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción total de los trabajos, y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades que corresponda aplicar.

**TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso de autorización expresa dada por la Inspección. Este último supuesto, presupone un pedido expreso de la contratista, acompañado del presupuesto correspondiente y los fundamentos que ameritan tal circunstancia, con la posterior aprobación expresa de la Inspección en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al adjudicatario, que no respondiesen a las especificaciones técnicas, o que no hayan recibido la autorización expresa anterior a que aquí se hizo referencia por parte de la H. Cámara, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

**HERRAMIENTAS:** Las herramientas a utilizar deberán ser las adecuadas para cada labor y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas.

**INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** en toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

**REUNIONES DE COORDINACIÓN:** el adjudicatario deberá asistir a través de Jefe de Obra y/o Representante Técnico a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra para mantener una fluida comunicación entre las partes. La Inspección realizará aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego, evacuará consultas, facilitando así todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". El adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición como así también notificar de las reuniones citadas a las subcontratistas, sobre cuyos representantes recaerá también esta obligación. Los lugares de encuentro, serán los que determine oportunamente la Inspección de obra, que serán notificados fehacientemente.

**PRECAUCIONES:** queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudiera acaecer al personal de la obra, tercero o transeúnte. Es obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas necesarias para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la inspección de obra y del comitente.

El adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

**TAREAS COMPRENDIDAS:** el adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para las ejecuciones de las tareas. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, volquetes, andamios y todo elemento necesario para la correcta terminación de los trabajos, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego.

**DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES:** El Adjudicatario estará obligado a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El Adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean estos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones el Adjudicatario advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Quando se indique la demolición de elementos (agregados, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los parches de revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

**OBRADOR:** El Adjudicatario podrá instalar los obradores que considere necesarios durante el período que duren los trabajos para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra. Los mismos se deberán instalar dentro del edificio pudiendo el Adjudicatario adecuar un local determinado del mismo de acuerdo al espacio necesario para el acopio de equipos, herramientas, vestuario, etc. Los cerramientos se confeccionarán con bastidores de madera revestidos con placas de fenólico, ambos materiales serán de sección que garantice el correcto sustento. El obrador poseerá una puerta con cadena y candado a cargo del adjudicatario. Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación de los mismos.

Antes del armado del obrador y/o lugar de guardado de materiales y herramientas, el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan repercutir en su deterioro.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales o herramientas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno o la colocación de cámaras de seguridad, en primer lugar, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de Obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidas y retiradas por el Adjudicatario.

**DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES:** el adjudicatario utilizará únicamente los espacios que determinará la inspección de obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se le impongan. Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Para el ingreso de materiales, el adjudicatario deberá consultar y tener en cuenta que los días de jornadas de sesión, la HCDN mediante la inspección de obra, podrá no permitir la detención de camiones en las inmediaciones del palacio.

**RETIRO DE ESCOMBROS:** el adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos, se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. Se deberá dar aviso de la necesidad de instalación de volquetes a la inspección de obra con 24 horas de anticipación a los fines que ésta última coordine las acciones necesarias con dependencias de la H.C.D.N. con incumbencia funcional para facilitar y/ o en su caso tramitar la colocación de los volquetes en la vía pública.

**AYUDA DE GREMIO:** queda a cargo del adjudicatario la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo, incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, obligación legal o convencional.

El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo aquellos que la inspección de obra determine.

Fuera del horario de trabajo establecido no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal perteneciente al adjudicatario, fuera de los lugares establecidos.

**Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

##### **a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo IX del presente Pliego.

##### **b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista,

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.

Se prevén certificaciones mensuales. Las mismas se realizarán con los trabajos totalmente finalizados y comprobados por Inspección de Obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren en obra. El adjudicatario se encontrará habilitado para presentar facturas una vez obtenida la recepción de conformidad en la manera prevista en el artículo 65 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial 1073/18.

Los pagos operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha de conformidad de la factura.

**Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional**

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
– **Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N°: 30-53421333-2.**

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar).

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

**Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la HCDN, adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto\\_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html](https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html)

R.P. N°:0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENLÓN ÚNICO – “Provisión e instalación de un nuevo tablero eléctrico general de baja tensión (TGBT) y adecuación de espacio en el edificio del Palacio Legislativo”**

**1- TAREAS PRELIMINARES**

El Adjudicatario deberá realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan:

**1.1- DOCUMENTACIÓN DE OBRA**

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario presentará la propuesta de diseño, detalles constructivos y plan de trabajo, así como el desarrollo íntegro de las reformas a realizar, marcas y modelos propuestos con la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria en base a la documentación del presente pliego, para su aprobación por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la misma

La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte del Adjudicatario por falta de información volcada en la documentación del pliego o su incorrecta interpretación, entendiéndose que la misma es suficiente a los fines de comprender y planificar la obra y que siempre y en todo caso es responsabilidad del Adjudicatario la realización de la documentación ejecutiva

La Documentación de Obra Definitiva incluirá de todos los sectores a intervenir:

- Planos de Replanteo 1:50;
- Planos detalles Constructivos: 1:20;
- Planos de tabiquería en seco;
- Diseño de losas, columnas, bases y refuerzos estructurales. Esquemas estructurales, detalles y memoria de cálculos;
- Detalles de equipamiento;
- Detalle de escalera y barandas;
- Cielorrasos, revestimientos, carpinterías;
- Instalación eléctrica, contra incendio
- Planos y planilla de carpinterías;
- Planos eléctricos unifilares del tablero general
- Detalle de los circuitos eléctricos de control y comando

**1.2- PLAN DE TRABAJO**

El Adjudicatario, tras verificar los días operativos de trabajo en la HCDN y haber obtenido la **constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad** emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del PBCP, deberá presentar el plan de trabajo a la Inspección de Obra, basado en el Proyecto de Tareas oportunamente presentado con la oferta. Esta presentación se realizará en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la entrega de la mencionada constancia y antes de la firma del Acta de inicio de los trabajos.

El plan de trabajo incluirá los recursos estimados para cada tarea, con el fin de controlar las dotaciones necesarias para asegurar el correcto avance de los trabajos previstos.

Los trabajos no podrán comenzar hasta que la Inspección de obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime pertinentes.

**1.3- CÁLCULO Y PROYECTO DE INGENIERÍA**

R.P. N°: 0298/2025  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancaiani  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



El Adjudicatario deberá realizar los estudios, relevamientos, cálculos eléctricos, cálculos estructurales (escalera) y cualquier otro que sea necesario para el correcto desarrollo de la contratación.

Se deberá presentar un informe y memoria de cálculos para cada uno, los cuales estarán firmados por el profesional habilitado para tal fin. En esta línea, se considera que el proyecto y los valores enunciados en el presente pliego deberán ser tomados como valores de referencia mínimos de toda propuesta presentada por el Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá presentar la memoria de cálculo de las nuevas estructuras a la Inspección de Obra, garantizando la verificación de las estructuras existentes, firmado en puño y letra. Todas las estructuras deberán ajustarse a los reglamentos CIRSOC y/o INPRES-CIRSOC vigentes, y/o cualquier otra reglamentación vigente.

El Adjudicatario deberá presentar la memoria de cálculo del nuevo tablero eléctrico general a instalar con los valores de potencia, tensión, intensidades, aislaciones, etc. acordes a las prestaciones que se solicitan en el presente pliego.

El Adjudicatario deberá presentar una propuesta integral de diseño del elemento junto con la ingeniería de detalle que permitan estudiar las uniones, encuentros y demás resoluciones constructivas de los componentes.

Será inherente a la propuesta las normativas establecidas por AEA y el código de edificación del gobierno de C.A.B.A, rechazándose por consiguiente cualquier propuesta que no contemple lo allí establecido.

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa adjudicataria con verificación de la Inspección de Obra y se efectuará previo al comienzo de los trabajos. En esta línea, se considera que el Adjudicatario realizó las verificaciones correspondientes previo al inicio de las tareas y, por lo tanto, en caso de surgir errores constructivos por deficiencias en los planos de replanteo, cualquiera sea su origen, será corregido en caso de ser posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta del Adjudicatario

El Adjudicatario deberá realizar a medida que avancen los trabajos replanteos parciales por cada sector de colocación, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos.

Se establecerá un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el cual deberá ser indicado por el Adjudicatario en algún lugar de la obra. La cota del punto de comparación se fijará al inicio de las tareas, con intervención de la Inspección de Obra.

#### 1.4- LIMPIEZA INICIAL

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza inicial de la sala de tableros, removiendo del lugar todo elemento que está en desuso según indicación del a Inspección de Obra

El Adjudicatario deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar la limpieza del lugar.

Estará a cargo del Adjudicatario el traslado y destino final fuera del ámbito de la HCDN de todo material y elementos que sean de rezago y desecho.

En el caso en que pueda haber bienes que no estén en desuso en la sala de tableros, y que deban ser removidos del lugar para permitir realizar la obra, deberán ser trasladados por la Adjudicataria al lugar que indique la Inspección de obra dentro del ámbito del Palacio Legislativo, para luego volver a colocarlos en la sala de tableros una vez finalizada la obra.

#### 1.5- ANDAMIOS Y PROTECCIONES

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios, protecciones y cercos o delimitación de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego.

Para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Los andamios deberán estar firmemente arriostrados y/o flechados, contando con barandas reglamentarias y rodapiés. Los operarios que trabajen a más de 2 metros de altura deberán usar arnés de seguridad y estar enganchados mediante cabo de vida a un punto fijo.

En todos los casos el adjudicatario deberá respetar las indicaciones del departamento de higiene y seguridad en el trabajo de la H.C.D.N. y las indicaciones para trabajos en altura expresadas en el anexo del presente pliego.

El adjudicatario deberá proveer y colocar cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo, estará a cargo del mismo, cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de recorridos seguros para el personal propio, de la H.C.D.N. y de terceros. La gráfica del mismo será coordinada con la inspección de obra, debiendo el adjudicatario presentar una propuesta de diseño para su aprobación.

#### 1.5-1. Malacate eléctrico

Se utilizará como sistema de elevación mecánico para el transporte vertical de materiales, escombros y herramientas, un malacate eléctrico. Tendrá como objetivo el transporte vertical de las distintas partes que componen el nuevo tablero eléctrico a realizar, de los escombros y demás residuos producto de los desmontes y demoliciones, como así también de equipos, herramientas y materiales.

El Adjudicatario deberá presentar el modelo de malacate propuesto a utilizar, el cual deberá cumplir normativas vigentes, así como planos de ubicación y soporte del mismo, para su aprobación por parte de la inspección de obra.

La estructura soporte del malacate no deberá dañar ningún elemento del edificio y el Adjudicatario deberá presentar un cálculo de la misma.

#### 1.5-2. Protecciones

El adjudicatario deberá ejecutar cerramientos provisionales y defensas que delimitarán totalmente las áreas afectadas por los trabajos, así como la construcción de protecciones y defensas para impedir la caída de objetos. La Inspección de Obra, podrá a su criterio, solicitar al adjudicatario el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno.

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y protección para el público, delimitando y señalizando correctamente el área de trabajo para evitar el ingreso y/o tránsito de personas ajenas a la obra. La Inspección de Obra y el adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El sector deberá quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes y uso debido de andamios, herramientas, maquinarias, etc., el adjudicatario será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

R.P. Nº 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Recorridos horizontales: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de goma espuma de polietileno de alta densidad de treinta (30) mm y 34kg/m<sup>3</sup> de densidad promedio con un film de PVC de 200 micrones sobre la espuma, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros) coincidente con el camino a recorrer hasta los exteriores del edificio. En caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 15 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros).

## 2- DEMOLICIÓN DE ESCALERA DE ACCESO

El Adjudicatario deberá realizar la demolición de las escaleras de mampostería que comunican planta baja con subsuelo, en sector de ingreso a la sala.

También se deberá demoler la pared con la puerta de acceso a la escalera según se indica en los planos adjuntos.

En este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición, desmontes y remoción de elementos de acuerdo con las necesidades del proyecto. A tal efecto, se indican en los planos de la documentación anexa las áreas a intervenir.

Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo responsabilidad del Adjudicatario.

Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por el Adjudicatario, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

Se deberá tomar los recaudos necesarios para extremar la contención del polvo y suciedad propias de las demoliciones a fin de no afectar las áreas que no estén propiamente intervenidas.

También deberán protegerse del polvo y restos de mampostería a los muebles y artefactos electrónicos que estén cerca del lugar y que no puedan ser removidos.

El Adjudicatario no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento.

La demolición se realizará en los días y horarios indicados por la Inspección de Obra, pudiendo ser en días de fines de semana y/o en horarios nocturnos, a fin de no afectar las tareas diarias del personal de la HCDN.

## 3- CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCALERA DE ACCESO

Estos trabajos comprenden la fabricación, provisión y colocación de todos los elementos metálicos descriptos a continuación, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y en estas especificaciones técnicas, utilizándose para ello sistemas y materiales de primera marca y calidad. Todo material dañado, averiado o con defectos de fabricación será desechado. Comprenden, además, la provisión completa de elementos de fijación necesarios, y de todos aquellos materiales que, especificados o no, sean indispensables para la correcta ejecución y terminación de los mismos. Se ejecutarán, colocarán y fijarán según las reglas del arte. Se verificarán previamente a la construcción las medidas y cantidades in situ, debiendo presentar planos de detalle y dimensiones para ser aprobados por la Inspección de Obra. La colocación se hará con arreglo a las líneas y los niveles correspondientes de los planos, los que se deberán verificar antes de su ejecución. El Adjudicatario es responsable por la perfecta terminación, de modo tal que la verticalidad, horizontalidad, alineación y escuadra sean perfectas. Se colocarán todos los elementos suplementarios o ajustes que se consideren necesarios a fin de obtener una perfecta colocación. El hierro que se emplee para herreras nuevas será acero dulce de primera calidad, sin uso anterior y con una resistencia de rotura a la tracción de 3.700 kg. /cm<sup>2</sup>. Responderá a las condiciones y características establecidas

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



en las Normas IRAM 503 y 523. No presentará grietas o escamaduras que denoten una deficiente laminación, ni oxidación o deterioro alguno

### 3.1- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERA

Se deberá proveer y colocar una nueva escalera de acceso a la sala del 1er subsuelo del edificio del Palacio Legislativo tal como figura en los planos anexos.

La estructura de la nueva escalera deberá ser metálica, tal como se detalla en los planos anexos. El sector superior de la misma deberá contar con un sistema desmontable o retráctil que permita formar un pase rectangular, libre de estructura y escalones, para permitir ingresar objetos de gran volumen dentro de la sala. El largo de este pase será como mínimo de 2m y el ancho deberá ser el mismo que la escalera, restando la estructura principal de la misma.

La estructura deberá ser ejecutada en acero estructural IRAM-IAS F24 o F26 (ASTM-A36).

Se utilizarán únicamente materiales nuevos, los cuales no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad.

Todas las piezas fabricadas llevarán una marca de identificación, la cual tendrá su correspondencia en los planos de taller y montaje, con la finalidad de facilitar su colocación en obra.

Soldaduras:

Las uniones soldadas deberán ser realizadas con electrodos categoría E70XX.

Todas las soldaduras realizadas en campo deberán ser ejecutadas por soldadores calificados y con experiencia demostrable en este tipo de tareas.

La Inspección de Obra verificará la totalidad de las soldaduras, pudiendo exigir la realización de ensayos tales como Rayos X, Gammagrafía, Ultrasonido o Líquido Penetrante (a cargo de la adjudicataria) para verificar la calidad de ejecución de las mismas.

El Adjudicatario será responsable del cálculo de la estructura de la nueva escalera, el cual deberá ser presentado para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. El cálculo estructural y el diseño deberán cumplir con las normativas y estándares de seguridad vigentes y estar firmados por un profesional matriculado ante el Consejo Profesional correspondiente, con experiencia comprobable en este tipo de estructuras y en edificios de alto valor histórico.

### 3.2- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA

El Adjudicatario deberá proveer y colocar barandas y pasamanos en la caja de escaleras en todos sus tramos. El pasamanos estará constituido en un tubo de 2" de diámetro. El diseño de la misma se desprenderá de la propuesta de diseño efectuado por el adjudicatario.

La forma de fijación no impedirá el libre desplazamiento de la mano, para lo cual la sujeción se hará por la parte inferior y su anclaje será firme. Se utilizarán soportes empotrados a la estructura principal de la escalera. El pasamanos se colocará a una altura comprendida entre 0,85 m y 1,00 m medida desde el medio del peldaño o solado en los descansos; un claro mínimo de 0,025 m se mantendrá en todos sus puntos para que se pueda asir el pasamanos.

### 3.3- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y HERRAJES

El Adjudicatario deberá proveer e instalar las puertas cortafuego F60 en la ubicación que se especifica por plano. Las puertas a instalarse deberán ser de doble contacto, la hoja en su composición interna deberá contar con materiales aislantes. Los marcos serán de acero electrozincado, plegado a presión, soldadura de hilo continua, burletes intumescentes para proteger entrada de humos y pasaje de calor. Marco en Z para ser adaptado al espesor de muro, deberá contar con bisagra regulable en altura y bisagra de autocierre.

Las hojas deberán ser de acero prepintado con película protectora para no dañar la puerta en el montaje, con perfil de la hoja reforzado en forma de "L". Aislante en el interior de la puerta constituido por lana mineral o de roca

R.P. No: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

humedecida con sistemas químicos patentados. Dos bisagras por hoja, en acero electrozincado con sistema de resortes para autocierre y bolilla para regulación en altura. Cierre con cerradura ignífuga de un punto. Deberán contemplarse la provisión e instalación de cierrapuertas hidráulico en cada una de las puertas. Deberán estar certificadas y homologadas en clase "REI", como así también deberán contar con el certificado INTI CECON ARGENTINA.

Se entregarán pintadas en color a definir por la inspección de obra, con cerradura y picaporte y barral antipánico, con acabado en pintura epoxi, marca Jaque o equivalente.

### 3.4- INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCALERA

El adjudicatario deberá realizar la instalación eléctrica de la escalera tal como figura en los planos anexos. Deberá presentar el proyecto ejecutivo de la misma para su aprobación por parte de la inspección de obra, el cual deberá cumplir la normativa vigente.

#### 3.4-1. Bocas de iluminación interior

La instalación eléctrica contemplará la provisión e instalación de bocas de iluminación de uso general que se detallan en plano esquema de instalación eléctrica. Deberán ser de tipo modular componible para embutir.

#### 3.4-2. Llaves de efecto

Los componentes serán del tipo modular componible para embutir. La capacidad de los mismos será de 10 A. Los elementos serán marca Siglo XXI de Cambre o similar de calidad superior.

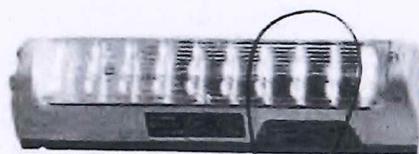
#### 3.4-3. Artefactos iluminación

La adjudicataria deberá proveer e instalar artefactos en las bocas de iluminación del tipo aplique de pared modelo LUCCIOLA VEGA. Su colocación será a definir, sujeto a la ubicación de las bocas.



#### 3.4-4. Artefactos luz emergencia

Estas especificaciones se refieren a los artefactos que serán colocados en las áreas de circulaciones - palieres de cada nivel y en los descansos de los tramos en la escalera de evacuación. Se colocarán artefactos de aplique de pared de tipo autónomo permanente/no permanente con pantalla led + luz de emergencia con cargador autorregulado debiendo traer previamente, la adjudicataria, las muestras para ser aprobadas por la inspección de obra. Se tomará como referencia la muestra en la siguiente imagen. Modelo atomlux led de 30hs de autonomía.



### 3.5- INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA

Se colocará la señalética correspondiente al sector que indique el tipo de cuidado, protección y riesgo eléctrico según las normas vigentes de Higiene y Seguridad.

R.P. Nº 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



### 3.6- CERRAMIENTO DE ESCALERA

Las paredes se realizarán con sistema Steel-Frame que estará conformado por una estructura metálica compuesta por montantes PGC de 100 mm y soleras PGU de 100 mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM – IAS U 500-205.

Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado "C" (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado "U" (solera). El calibre y el ancho de alma de los mismos serán definidos mediante el cálculo estructural correspondiente, a realizar por el adjudicatario.

Las soleras se fijarán al piso mediante ángulo de fijación de acero galvanizado. Dicha estructura se completará colocando Montantes con una separación entre ejes de 0,40 m o 0,48m, utilizando los perfiles "solera" como guías.

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal. En el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de los mismos tipos (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción. El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas. Los tornillos se colocarán con una separación de 25 cm ó 30 cm en el centro de la placa y de 15 cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde. Las uniones entre placas serán tomadas con CINTA DE PAPEL MICROPERFORADA. Respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla. Se realizará un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla mínimo y respetando el tiempo de secado entre ambas capas.

En todos los casos se seguirá estrictamente las especificaciones y características de montaje del fabricante.

Se ejecutarán los tabiques según plano de montaje y taller. El Adjudicatario deberá presentar los planos de construcción de la tabiquería previo al inicio de los trabajos para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

La estructura se rigidizará con placas de fenólico de 18mm y luego se colocará un doble emplacado de placas de roca de Yeso Resistentes al fuego tipo Durlock de 12.5mm (o la cantidad necesaria de placas para lograr una resistencia al fuego igual o mayor a 60 minutos)

Todos los tabiques incluyen aislación termo acústica del tipo lana de roca mineral ocupando el mismo espesor de las montantes utilizadas.

Previo al emplacado y cierre definitivo del muro, se deberá realizar el tendido de las instalaciones necesarias dentro de esta pared, previa aprobación de la inspección de obra.

### 4 PINTURA

Este ítem comprende los trabajos integrales de preparación de superficies y pintura de todos los elementos constitutivos de los muros, cielorrasos, y todo elemento sea arquitectónico o no que esté adosado a los mismos (cajas de pase, bandejas porta cables, etc.) y deba ser pintado para una correcta terminación de los trabajos. Se procederá a pintar las superficies y elementos una vez se encuentren terminados los trabajos de preparación de las superficies, limpios y completamente secos. Las tareas se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte.

El Adjudicatario deberá realizar una revisión integral junto con la Inspección de Obra para verificar y aprobar las tareas previas antes de comenzar con los trabajos de preparación de superficies y pintura.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que todas las superficies pintadas tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Adjudicatario notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de alguna de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pinturas de diferentes calidades. El Adjudicatario entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir del Adjudicatario y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo.

Previo a una aplicación de la primera mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con masilla o enduido, según corresponda, toda irregularidad, debiendo quedar las superficies perfectamente lisas.

Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales con lona o arpillera que el contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. El Adjudicatario corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado. La Inspección de Obra podrá exigir al Adjudicatario la ejecución de las muestras que considere oportunas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, Sherwin Williams o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del Sistema Integral Computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.

#### **Materiales**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM. Todo material a utilizar o implementar deberá ser resistente al fuego.

#### **Características de las pinturas**

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

**Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

**Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.

**Poder Cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

**Secado:** La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

**Estabilidad:** Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Todos los muros y cielorrasos que deban ser pintados llevarán enduido completa, debiendo quedar los mismos perfectamente planchados. La inspección de obra dará su visto bueno, una vez que considere que las superficies están en condiciones adecuadas, para dar comienzo a las tareas de pintura.

R.P. N° 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



#### 4.1. PINTURA DE MUROS

Las tareas comprenden la provisión de materiales y mano de obra especializada para realizar los trabajos de pintura integral, de paramentos verticales (muros, tabiques, etc.) en la totalidad de la sala, incluyendo la nueva escalera de evacuación y el hall que se encuentra en PB del edificio antes de acceder a la sala de tableros. Se deberá realizar UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos de pintura al látex interior lavable marca Alba, Sherwin Williams o equivalente y una tercera mano de retoque final al finalizar las tareas que pudieran dañar las anteriores. Se dejará transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras. Se realizarán muestras de color para la elección final por parte de la Inspección de Obras

#### 4.2. PINTURA DE CIELORRASOS

Las tareas comprenden la provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los cielorrasos aplicados o ajustes de placa cementicia o roca de yeso, de la sala de tableros, de la nueva escalera de acceso, del hall que se encuentra en PB del edificio antes de acceder a la sala de tableros y todos aquellos retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar.

Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos de pintura al látex interior mate para cielorrasos, antihongos en locales sanitarios, marca Sherwin Williams, Alba o equivalente y una tercera mano de retoque final al finalizar las tareas que pudieran dañar las anteriores. Se dejará transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras. Se realizarán muestras de color para la elección final por parte de la Inspección de Obras.

#### 4.3. PINTURA DE BARANDAS Y ESCALERA

Toda la estructura metálica de la escalera recibirá el siguiente tratamiento de pintura:

- Imprimación epoxi de dos componentes con alto contenido de cinc activado, que cumpla los requerimientos de la Norma ISO 12944.

*Color:* Gris Oscuro.

*Espesor seco:* 100 micrones

*Marca:* HEMPADUR AvantGuard 750 o SIMILAR CALIDAD.

- Pintura epoxi de dos componentes de alto contenido en sólidos, de secado rápido.

*Color:* Rojo.

*Espesor seco:* 200 micrones

*Marca:* HEMPAPRIME MULTI 500 o SIMILAR CALIDAD.

- Esmalte poliuretánico brillante de dos componentes a base de isocianato alifático con contenido de fosfato de zinc.

*Color:* Gris.

*Espesor seco:* 100 micrones

*Marca:* HEMPATHANE HS 55610 o SIMILAR CALIDAD.

Cada una de las capas de pintura a aplicar deberá ser diluida con el disolvente especificado por la empresa fabricante, respetando la proporción indicada en cada caso.

La Adjudicataria deberá, una vez finalizada la ejecución de toda la obra, retocar la pintura de la estructura metálica en todas aquellas zonas que hayan sido afectadas. Estos retoques deberán ser realizados con el mismo tratamiento recibido anteriormente. Las zonas afectadas serán indicadas por la Inspección de Obra.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

29



La pintura incluye la escalera propiamente dicha y las barandas.

#### 4.4. PINTURA DE PUERTAS CORTAFUEGO

Se deberán pintar las puertas cortafuego, con pintura antifuego color a definir por parte de la inspección de obra.

### 5 NUEVO TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN (TGBT)

#### 5.1- DISEÑO Y PROVISIÓN DE UN NUEVO TABLERO ELÉCTRICO GENERAL DE BAJA TENSIÓN

El adjudicatario deberá diseñar un tablero principal de baja tensión que cumpla con la reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), a saber, la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (RIEI) 90364 -7- 771.20 referida a tableros eléctricos, normalizado, construido y certificado bajo las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) 61439, y con la totalidad de las normas de instalaciones eléctricas vigentes en Buenos Aires.

Será un tablero eléctrico para ser operado por personal del tipo BA4 y BA5.

Será del tipo de gabinetes modulares combinables entre sí, de armario cerrado, con estructura de chapa de acero al carbono de 2mm de espesor como mínimo, con rigidez mecánica, no inflamable, no higroscopicidad y propiedades dieléctricas. Con pintura de base poliéster de aplicación electrostática con espesor mínimo de 70 micrones.

Será del tamaño y medidas aproximadas acorde a la capacidad eléctrica del mismo, según cálculos a realizar por la Adjudicataria, conforme a los planos unifilares anexos.

No tendrá partes con tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las mismas deberá ser removiendo las tapas con herramientas.

Los dispositivos de maniobra y comando de interruptores y equipamientos eléctricos deberán estar accesibles a la vista para su operación.

Los elementos de maniobra deberán ser fácilmente operables desde el frente a una altura no menos de 0,9 mts.

Tendrá acceso posterior con puertas, respetando los espacios de circulación y operación según la normativa vigente.

Estará compuesto por gabinetes de aislación clase II o doble aislación.

Tendrá un grado de protección mínima de IP41, y un grado de protección mínima contra los contactos directos igual a IP2X o IPXXB.

Será dimensionado con al menos un 25% de espacio de reserva para futuras ampliaciones.

El tablero tendrá de modo visible los datos del fabricante, tensión e intensidad de cortocircuito. También tendrá la identificación de tablero general y de riesgo eléctrico.

El nuevo tablero general estará integrado por interruptores automáticos de baja tensión de caja moldeada que cumplan con la norma IEC 60947-2.

Tendrá un interruptor termomagnético o electrónico automático del tipo SACE TMAX T o EMAX 2 de ABB, o de otra marca y modelo de similar calidad, de corte general de toda la energía del tablero, con relés de protección electrónicos, de características y capacidad a calcular por la Adjudicataria según la carga instalada y los datos de los planos unifilares adjuntos.

Tendrá también además dos interruptores termomagnéticos más como los descriptos en el párrafo anterior. Uno para el corte general de energía proveniente del grupo electrógeno existente y otro para el corte general de energía proveniente del grupo electrógeno a instalar a futuro.

Se instalarán en el tablero general y aguas abajo del interruptor general, interruptores de distribución de potencia del tipo termomagnético de caja moldeada SACE TMAX XT o TMAX T de ABB, o de otra marca y modelo de similar calidad, con relés de protección electrónicos, con opción de maniobra manual y motorizada con mando MOE de ABB

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dña. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



o de otra marca de similares prestaciones y calidad, compatible con los interruptores a comandar, y con capacidad para regular la corriente nominal. Las características, tamaños y capacidades de los interruptores serán conforme al esquema unifilar adjunto y al dimensionamiento actual de los tableros seccionales del edificio y de los cableados montantes existentes de cada seccional.

Se instalarán, además, 10 (diez) interruptores termomagnéticos del tipo mencionado en el párrafo anterior, 4 (cuatro) de capacidad de corriente nominal de 250 A. y 6 (seis) con capacidad de corriente nominal de 160 A. y con regulación electrónica, conectados a las barras de alimentación, pero sin carga, como reserva para futuras conexiones.

El tablero deberá tener indicadores luminosos de tensión de fase y un dispositivo electrónico de análisis de redes que incluya medición del coseno  $\phi$  y armónicos, tipo M4M de ABB, o de otra marca y modelo de similar calidad.

La distribución de energía en el interior del tablero desde el interruptor principal será por barras de cobre electrolítico al 99,9 % de pureza. Deberá haber una barra para cada polo y neutro: N, R, S, T, de dimensiones y secciones según corresponda, respetando las prestaciones y dinámicas según los valores de corriente nominal y de cortocircuito que se desprendan de los cálculos de los planos unifilares, y estarán fijadas con aisladores a los gabinetes del tablero.

Todo el cableado de comando interno de los tableros se efectuará en cablecanal plástico de paredes ranuradas y con tapa.

Los cables unipolares internos del tablero serán deslizantes, antillama, aislados en PVC, de baja emisión de humos del tipo AFUMEX 750 de PRYSMIAN, IRAM 62267, 450/750V o de otra marca de calidad similar o superior. Los cables serán de color verde y amarillo para conductores de puesta a tierra, celeste para conductores neutros, castaño o marrón, negro, rojo, o de otros colores para las fases que no sean el verde, amarillo, celeste o azul.

Se instalarán en el nuevo TGBT todos los componentes y equipamientos necesarios para la correcta prestación de servicio del tablero y que garantice la seguridad del mismo y de las instalaciones.

Entre los componentes del tablero se instalará una transferencia automática que conmute de modo automático y/o manual, la energía del grupo electrógeno existente al nuevo tablero principal ante la ausencia de energía del proveedor eléctrico. El conjunto de conmutación motorizada deberá estar enclavado eléctrica y mecánicamente, tanto con la energía de red, como con la energía del segundo grupo electrógeno a instalar a futuro, a fin de evitar conexiones equivocadas. Se utilizarán conmutadores de energía del tipo TruONE ATS de ABB o de otra marca de similares prestaciones y calidad, compatible con los elementos a comandar.

La transferencia automática deberá contemplar el control de todos los interruptores seccionales a fin de que se abran cuando haya un corte de energía de red o falte alguna fase del suministro principal, y se cierren cuando el servicio se normalice. También se deberá poder seleccionar qué interruptores deberán cerrarse automáticamente ante la detección del suministro de energía del grupo electrógeno y cuales deberán quedar abiertos. El criterio de selección podrá ser modificado según las necesidades. A tal efecto se incorporará un dispositivo electrónico que maniobre los interruptores para que cumplan con las funciones mencionadas. De ser necesario, las funciones de este dispositivo podrían suplantar a los conmutadores de energía citados en el párrafo anterior.

Deberán incorporarse los indicadores remotos de funcionamiento del grupo electrógeno existente, como tensión, amperaje, potencia, frecuencia, horas de trabajo, etc. Como también un golpe de puño para parada de emergencia.

El grupo electrógeno existente abastecerá a los interruptores automáticos de los tableros seccionales según la selección preestablecida en la transferencia automática.

Se dejará previsto en el nuevo TGBT un conjunto de conmutación motorizada con enclavamiento eléctrico y mecánico como el descrito anteriormente, o un interruptor motorizado, según el criterio utilizado, para la instalación a futuro de una transferencia automática para un segundo grupo electrógeno de reemplazo o complemento al existente, sea por falla o por elección, no previsto en esta obra, y que tendrá la capacidad de abastecer el 70% de la capacidad total del TGBT.

## 5.2- CORRECCIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA

Se diseñará, proveerá e instalará también en el TGBT un banco de capacitores para la corrección del factor de potencia y un filtro de armónicos activo, ambos a diseñar según la capacidad y las características del consumo eléctrico del edificio.

R.P. N° 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



**5.3- INSTALACIÓN DEL NUEVO TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN.**

Se deberá proveer e instalar el nuevo TGBT, según el diseño especificado en el punto 5.1, el 1er subsuelo del edificio del Palacio Legislativo, en el sector de Diputados, dentro de la misma sala en que se encuentra el actual tablero eléctrico general del edificio.

Estará a cargo de la Adjudicataria el traslado de los gabinetes del TGBT hasta la ubicación final. El mismo deberá contemplar la modificación del acceso a la sala de tableros del subsuelo según lo contemplado en los puntos 2 y 3, a fin de cumplimentar con la instalación del nuevo TGBT.

La ubicación del tablero será de acuerdo a lo indicado en los planos adjuntos.

El nuevo tablero deberá estar fijado al piso, a 20cm por encima del nivel del solado de la sala, debiendo la adjudicataria realizar una banquina de hormigón que soporte.

**5.4- CONEXIÓN PRINCIPAL DEL NUEVO TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN.**

El transporte de energía desde las actuales barras de distribución instaladas en la sala hasta el nuevo tablero general será de modo horizontal con cables unipolares según norma IRAM 62266 del tipo AFUMEX 1000 de PRYSMIAN o de marca y modelo de similar calidad o superior, sobre bandejas portacables metálicas de acero laminado, tipo escalera, de ancho mínimo de 450 mm y ala de 92 mm. Se deberán montar con todos los accesorios de unión y fijación correspondiente, como curvas, uniones, derivaciones, ménsulas, trapecios, etc.

Los cables de distribución a los tableros seccionales del edificio serán los existentes. Los mismos deberán desconectarse del tablero actual y se reconectarán al nuevo TGBT a la salida del interruptor seccional que corresponda. Serán transportados desde la caja de pase existente ubicada en el extremo oeste de la sala, hasta el nuevo tablero general por bandejas portacables del tipo descrito en el párrafo anterior.

El ingreso al tablero de los cables seccionales será por la parte superior, y fijados con prensacables.

Los cables de conexión entre las blindobarras existentes y el nuevo interruptor general serán de baja emisión de humos y gases tóxicos, del tipo AFUMEX 1000 de PRYSMIAN, IRAM 62266, 0,6/1,1Kv, o de calidad similar o superior, de dimensiones según surja del cálculo de la potencia total del tablero.

En todos los casos en los que se indique la utilización de cable según las especificaciones solicitadas, este deberá ser de cobre, excluyendo la opción de utilizar cable de aluminio.

**5.5- INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA**

Se realizará la instalación de puesta a tierra en la sala donde se instalará el nuevo tablero, de acuerdo con la normativa vigente de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), a saber, la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (RIEI) 90364 - 7-771, referida a instalaciones de puesta a tierra.

Se dimensionará e instalará una jabalina para la puesta a tierra para todo el edificio.

Se deberá tener en cuenta la actual puesta tierra existente del tablero principal y su incorporación en un sistema de conexión equipotencial.

Se deberá calcular el valor de la resistencia de la puesta a tierra a fin de dimensionar los componentes de la instalación y seleccionar el lugar adecuado para la colocación de la jabalina.

**5.6- DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE TABLEROS SECCIONALES**

Una vez armado e instalado el nuevo tablero principal, con todos sus componentes, se realizará la migración de las cargas del tablero existente al nuevo tablero principal.

La migración se hará paulatinamente, carga por carga, reduciendo al máximo el tiempo sin servicio eléctrico del sector afectado.

Se realizará en días de fines de semana, o de lunes a viernes en horario nocturno, previa coordinación con la Inspección de Obra.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Se deberá reconectar la transmisión de energía del grupo electrógeno al nuevo TGBT. Se desmontarán los componentes del actual tablero de transferencia automática, a excepción de las barras de cobre que se utilizarán como punto de conexión de los nuevos cables a proveer e instalar por bandeja portacables hasta el nuevo TGBT.

## 6 LIMPIEZA DE OBRA

### 6.1- LIMPIEZA PERIÓDICA

Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el acceso en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo los excedentes y residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, pintura, revestimientos, etc. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones por donde se haya realizado el retiro o ingreso de materiales y/o maquinarias.

### 6.2- LIMPIEZA FINAL

El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones.

Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.

Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.

Los pisos serán sometidos a una limpieza profunda, removiendo manchas de pintura, residuos de mortero, adhesivos u otros materiales que hayan quedado sobre las superficies. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

Una vez finalizados los trabajos correspondientes al contrato, el Adjudicatario deberá retirar todos los desechos, residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de la obra, tanto en el área de trabajo como en sus alrededores. Además, deberá retirar todas las herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La obra deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza.

## 7 AYUDA DE GREMIO

Se entiende por Ayuda de Gremios lo establecido por la Cámara Argentina de la Construcción, según uso y costumbre. Se enuncia en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que el Adjudicatario deberá garantizar y que se considera incluido en el presente ítem:

- Provisión y armado de andamios.
- Proporcionar fuerza motriz para herramientas
- Apertura y cierre de canaletas, pases y todos los trabajos de albañilería en general, como amurado de pre-marcos, marcos, colocación de grapas, tacos, etc.
- Colaboración en los replanteos a cargo de los Subcontratistas
- Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y colaborar en la carga y descarga
- Provisión de morteros y hormigones para el amure de cañerías, cajas u otra tarea que los subcontratistas requieran

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



- Colocación de gabinetes, tomas, trabajos de albañilería para colocación de tableros, etc.
- Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto.

R.P. N°: 0298/25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



# ANEXO I

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

R.P. Nº: 0298/25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación





**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Análisis de precios. (Anexo V)

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Constancia de Visita (Artículo N° 6)
- Proyecto de tareas (Anexo VIII): Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta UN PROYECTO DE TAREAS con las estimaciones de tiempos por cada ítem, a los fines de poder evaluar la comprensión de la obra en su totalidad, por parte del oferente. El mismo tendrá carácter de declaración jurada.

**La no presentación del mencionado proyecto será causal de desestimación de la oferta.**

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).

**Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:**

- Acreditación de Experiencia en el rubro:

Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente Licitación. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VII – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Los Oferentes deberán acreditar la realización como mínimo de TRES (3) obras de naturaleza y complejidad similares a la que se licita. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y finalizadas, dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Deberán respaldarse con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los antecedentes se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizados. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final, y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió.

**IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.**

R.P. N° 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



- Representante técnico y asesores:

Los oferentes propondrán un "representante técnico" y un "responsable de Higiene y Seguridad". A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar junto con la oferta, Currículum Vitae de los representantes citados propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo VI – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego.

El representante técnico propuesto para la obra deberá tener título habilitante de ingeniero eléctrico, electromecánico o civil. Del mismo modo, el responsable de Seguridad e Higiene deberá ser un profesional matriculado.

R.P. N°:0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Ciudad de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°:0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

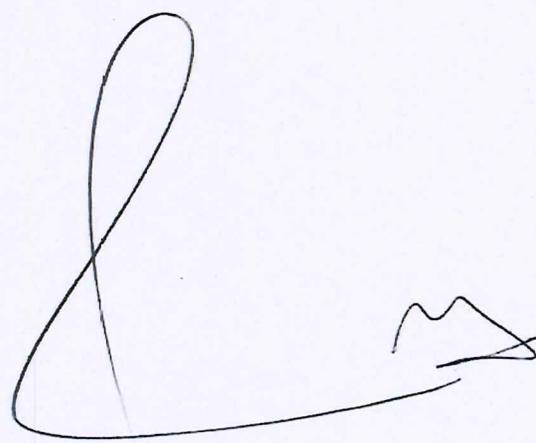


# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. Nº: 0298/25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación





**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico constituido: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Servicio	Provisión e instalación de un nuevo tablero eléctrico general de baja tensión (TGBT) y adecuación de espacio en el edificio del Palacio Legislativo.	U\$S
<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____			

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de ejecución:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



# ANEXO V

## ANÁLISIS DE PRECIOS

R.P. No: 0298/25

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Diaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

*[Large handwritten signature]*



**ANALISIS DE PRECIOS**

El oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas de cómputo de "MANO DE OBRA Y MATERIALES" y "COEFICIENTE DE RESUMEN" según los modelos que figuran a continuación, para TODOS LOS ÍTEMS DE LA OBRA.

Queda a cargo del oferente reflejar en el análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

**CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES**

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente considerando costo y precio de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

**COEFICIENTE DE RESUMEN**

Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

COEFICIENTE DE RESUMEN		
GASTOS INDIRECTOS (%)		
SUBTOTAL		
GASTOS FINANCIEROS (%)		
BENEFICIO EMPRESARIO (%)		
SUBTOTAL		
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)		
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR)		

R.P. Nº 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES								
REGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	A UNIDAD DE MEDIDA	B CANTIDAD	C COSTO DIRECTO UNITARIO	D PRECIO UNITARIO (CxCR)	E TOTAL ITEM (BxD)	F PORCENTAJE DE INCIDENCIA
	1	TAREAS PRELIMINARES					\$ 0,00	
	1.1	Documentación de obra	mes	8				
	1.2	Plan de trabajo	gl	1				
	1.3	Cálculo y proyecto de ingeniería	gl	1				
	1.4	Limpieza inicial	gl	1				
	1.5	Andamios y protecciones	gl	1				
	2	DEMOLICIÓN DE ESCALERA DE ACCESO						
	2.1	Tareas de demolición	gl	1				
	3	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCALERA DE ACCESO						
	3.1	Provisión e instalación de escalera	gl	1				
	3.2	Provisión e instalación de baranda	gl	1				
	3.3	Provisión e instalación de puertas y herrajes	gl	1				
	3.4	Instalación eléctrica en escalera	gl	1				
	3.5	Instalación de señalética	gl	1				
	3.6	Cerramiento de escalera	gl	1				
	4	PINTURA					\$ 0,00	
	4.1	Pintura de muros	m2	200				
	4.2	Pintura de cielorrasos	m2	90				
	4.3	Pintura de barandas y escalera	gl	1				
	4.4	Pintura de puertas cortafuego	unidades	3				
	5	NUEVO TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN (TGBT)					\$ 0,00	
	5.1	Diseño y provisión de un nuevo tablero eléctrico general de baja tensión	gl	1				
	5.2	Corrección del factor de potencia	gl	1				
	5.3	Instalación del nuevo tablero general de baja tensión	gl	1				
	5.4	Conexión principal del nuevo tablero general de baja tensión	gl	1				
	5.5	Instalación de puesta a tierra	gl	1				
	5.6	Desconexión y reconexión de tablero seccionales	gl	1				
	6	LIMPIEZA DE OBRA					\$ 0,00	
	6.1	Limpieza periódica	gl	1				
	6.2	Limpieza final	gl	1				
	7	AYUDA DE GREMIO					\$ 0,00	
	7.1	Ayuda de gremio	gl	1				
		PRECIO TOTAL					\$ 0,00	

ÚNICO

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

47



# ANEXO VI

## CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES

R.P. N°: 0298/25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



  
48



**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES**

Calificación y experiencia del "representante técnico" y del "responsable de Higiene y Seguridad" (\*):

\*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

<b>Nombre y Apellido:</b>			
<b>Título habilitante:</b>		<b>Matricula N°:</b>	
<b>Antigüedad:</b>			
<b>Experiencia en obras</b>			
<b>Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)</b>	<b>Rol cumplido en las Obras</b>	<b>Tiempo de Participación en las Obras</b>	<b>Tipo de trabajos realizados en la obra</b>

**RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

<b>Nombre y Apellido:</b>			
<b>Título habilitante:</b>		<b>Matricula N°:</b>	
<b>Antigüedad:</b>			
<b>Experiencia en obras</b>			
<b>Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)</b>	<b>Rol cumplido en las Obras</b>	<b>Tiempo de Participación en las Obras</b>	<b>Tipo de trabajos realizados en la obra</b>

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



# ANEXO VII

## ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

R.P. N° 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO**

Los Oferentes deberán acreditar la realización como mínimo de TRES (3) obras de naturaleza y complejidad similares a la que se licita. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y finalizadas, dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Deberán respaldarse con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los antecedentes se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizados. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final, y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió.

**IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.**

**LISTADO DE ANTECEDENTES**

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	N° de Orden de compra/ Factura/ Documento contractual
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



# ANEXO VIII

## PROYECTO DE TAREAS

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

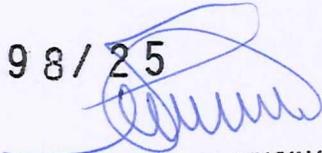


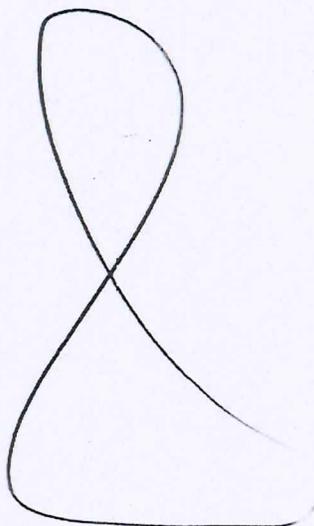


## ANEXO IX

# NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

R.P. N° 298/25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación




**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.**

**I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

**II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

**III- LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

**V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR**

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

**VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES**

**1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:**

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

**VII- ORDEN Y LIMPIEZA**

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

#### **Lugar para almuerzo / comidas**

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

#### **Prohibición de fumar y hacer fuego**

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

#### **VIII- RESIDUOS PELIGROSOS**

R.P. Nº: 0293/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

### IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descrito ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

### X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

R.P. N° 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudir a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

## **XI- ILUMINACION**

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

## **XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS**

### **1) ESCALERAS**

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, **QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS** como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empastilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. **ESTA PROHIBIDO** trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

## 2) ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.
  - Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tabloncillos que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.

R.P. N° 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

### 3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

### XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descrito en el punto **TABLEROS ELÉCTRICOS**.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se

R.P. N°:

0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
    - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
    - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
    - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
    - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
    - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
  - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

#### XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
Cámara de Diputados de la Nación



- 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
    - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
    - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
    - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
    - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
    - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
    - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
    - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
    - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

### XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en sillas o guindas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

R.P. Nº:

0298/25

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



### XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclase.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
  - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
  - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

### XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

### XVIII – MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cada vez que se proceda a realizar una actividad que implique trabajos en suspensión (son las tareas en que el trabajador debe suspenderse o colgarse, y mantenerse en esa posición mientras realiza el trabajo, o es subido / bajado en altura) se deberá previamente al comienzo de las tareas:
  - verificar que las condiciones climáticas sean favorables para la realización de las tareas.

R.P. Nº: 0298/25

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



- Verificar el estado de conservación de las sogas, silletas, elementos de ascenso y descenso, y arneses.
- Verificar los puntos de amarre, y los puntos de fijación que no poseen filos o ángulos cortantes (se deberá colocar protección en los bordes donde pasan las sogas).
- No se permitirá trabajos con presencia de tormentas eléctricas y con lloviznas, debiendo quedar asentada esta situación en el correspondiente libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa.
- En el programa de seguridad deberá establecerse:
  - Desde que velocidad del viento está prohibido realizar trabajos (los mismos vientos deberían ser medido por un anemómetro certificado y calibrado previsto por el proveedor).
  - En el libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa debe quedar asentada la velocidad del viento al inicio de la tarea, quedando registrado el asiento con firma del profesional de higiene y seguridad que supervise el trabajo
  - Las tareas que se realicen a una altura mayor a 2 metros deberán ser supervisadas por un profesional en higiene y seguridad del adjudicatario.
  - En toda línea de trabajo o de vida, se deberá garantizar que la soga se encuentre amarrada correctamente a los puntos fijos establecidos, lleguen hasta el nivel piso del área/s en la que estén realizando trabajos en suspensión.

### XIX - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. N°: 0293/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
Cámara de Diputados de la Nación



### FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

El que suscribe: \_\_\_\_\_

DNI Nro.: \_\_\_\_\_

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

- a) Domicilio legal de la empresa: \_\_\_\_\_
- b) Nro. de CUIL: \_\_\_\_\_
- c) Teléfono: \_\_\_\_\_
- d) Dirección de mail: \_\_\_\_\_
- e) ART donde están afiliados los trabajadores: \_\_\_\_\_
- f) Teléfonos de emergencia de la ART: \_\_\_\_\_
- g) Nombre y Apellido del representante técnico: \_\_\_\_\_
- h) Número de teléfono del representante técnico: \_\_\_\_\_
- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad: \_\_\_\_\_
- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad: \_\_\_\_\_

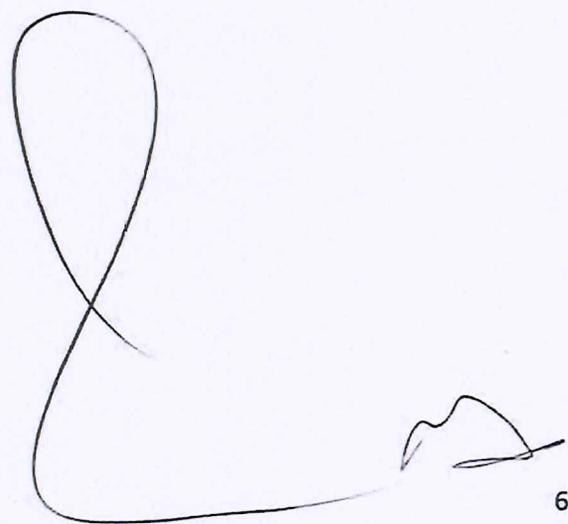
Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

R.P. Nº: 0298/25

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación





Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar  
**(F003-A)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) <b>DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.</b> En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora.  En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.  En caso de corresponder: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION</b></li> <li>• <b>Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA</b></li> </ul>	SI	
3	Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajado a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado.	SI	
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	

R.P. No: 0298/25  
 ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

67



7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. <b>SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA</b>	SI	
14	Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
17	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

R.P. N°:

0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar  
**(F003-C)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	
		SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación. **NO:** No corresponde documentación.

R.P. No: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar  
**(F003-D)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGresa TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	<p><b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.</p>	SI	
2	<p>Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)</p>	SI	
3	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,                      2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,                      3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	<p>Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.</p>	SI	

R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 Cámara de Diputados de la Nación



5	<p><b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 1.000.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
6	<p>Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )</p>	SI	
7	<p>Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).</p>	SI	
8	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



# ANEXO X

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

R.P. Nº: 0298/25

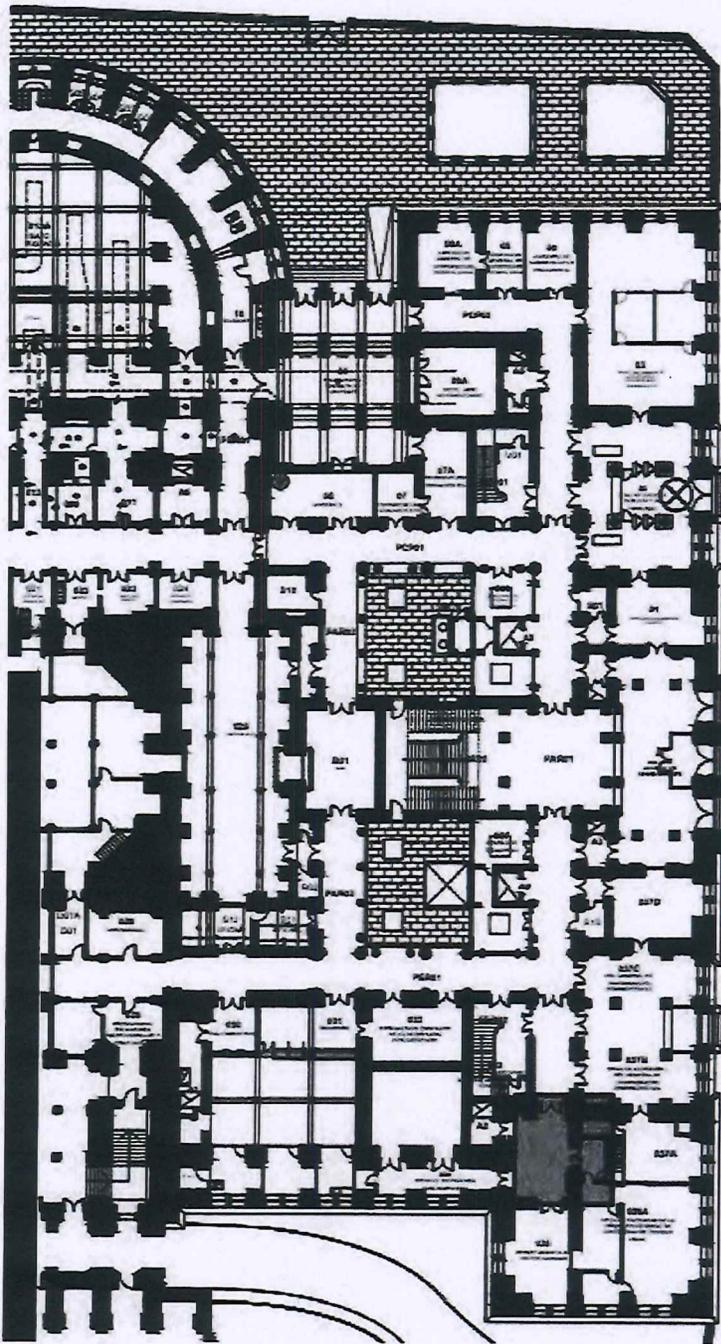


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
Cámara de Diputados de la Nación



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

SECTOR DE ACCESO A LA SALA DE TABLERO:

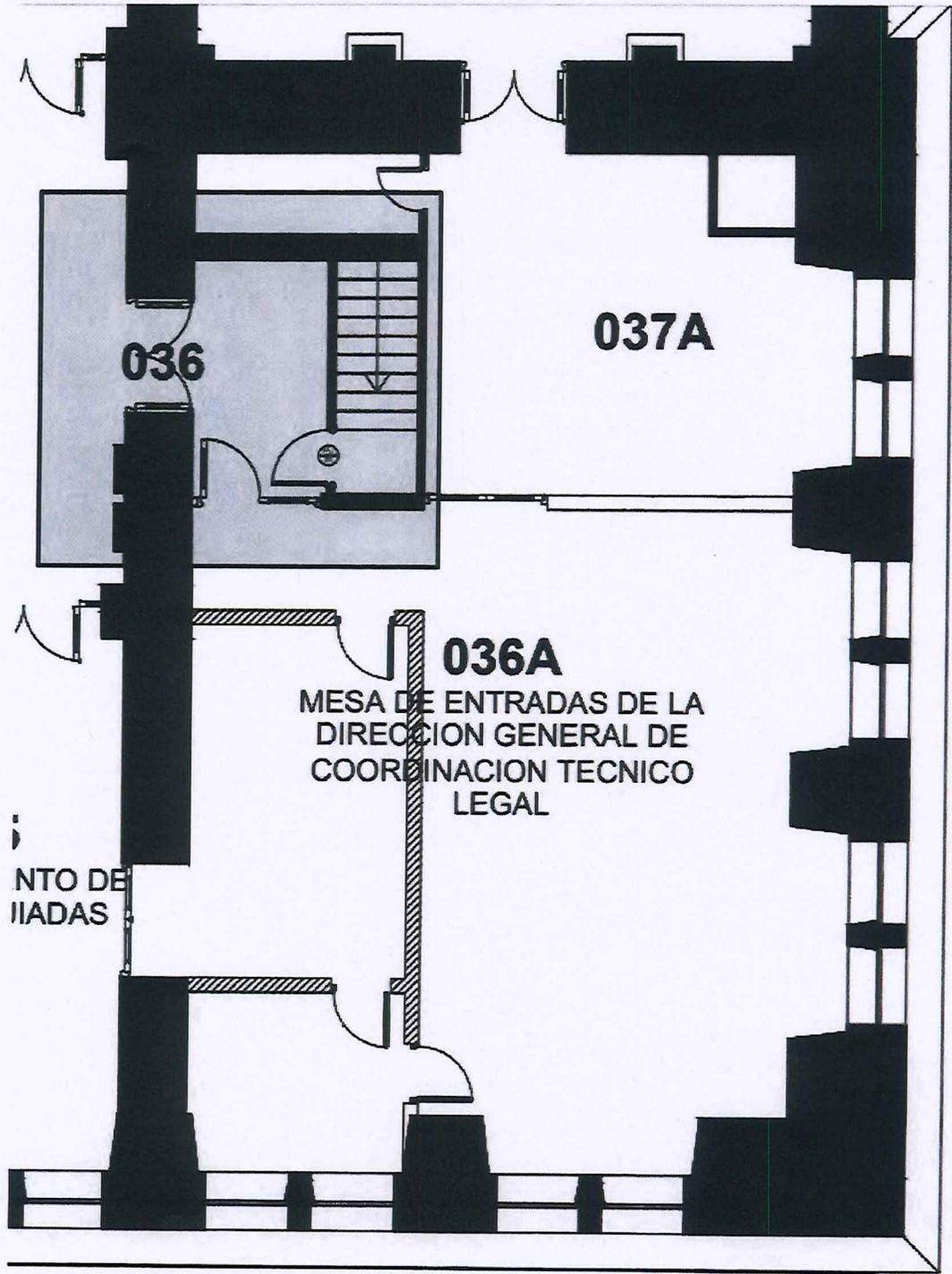


R.P. No. 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



SECTOR DE ACCESO A LA SALA DE TABLERO:



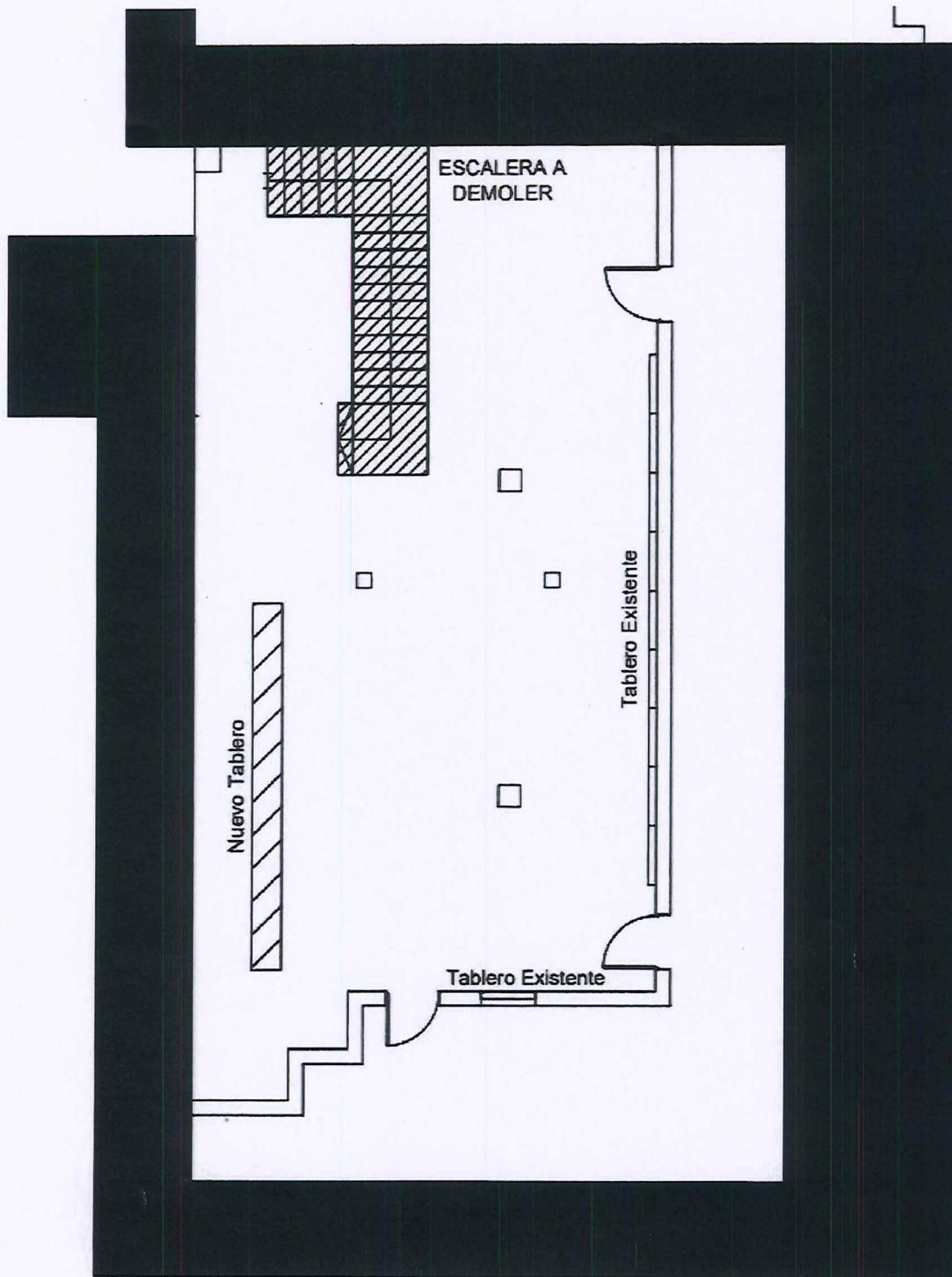
R.P. Nº: 0298/25

*[Signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

*[Large handwritten signature]*



PLANTA CON ESCALERA A DEMOLER:



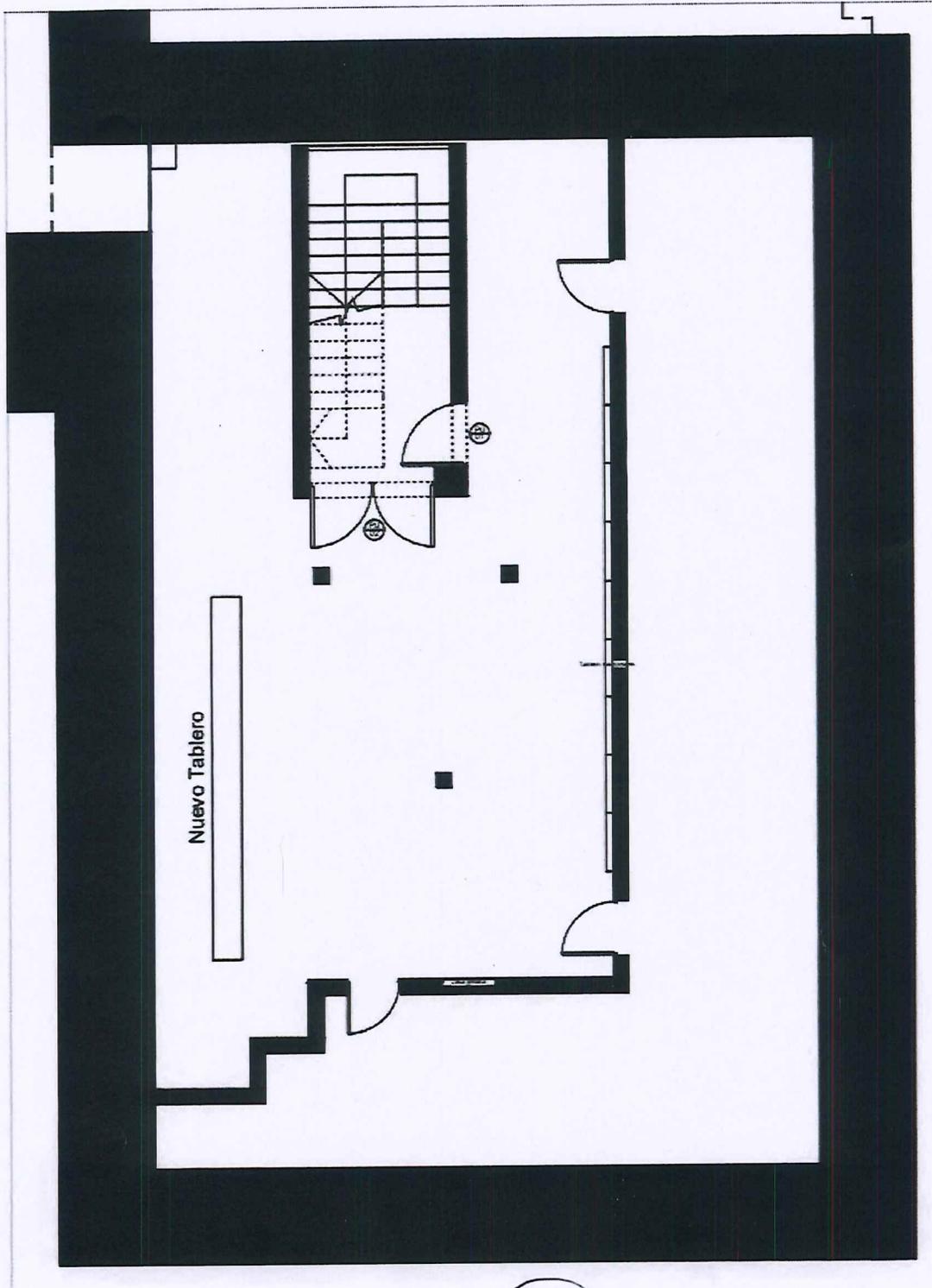
R.P. N°: 0298/25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



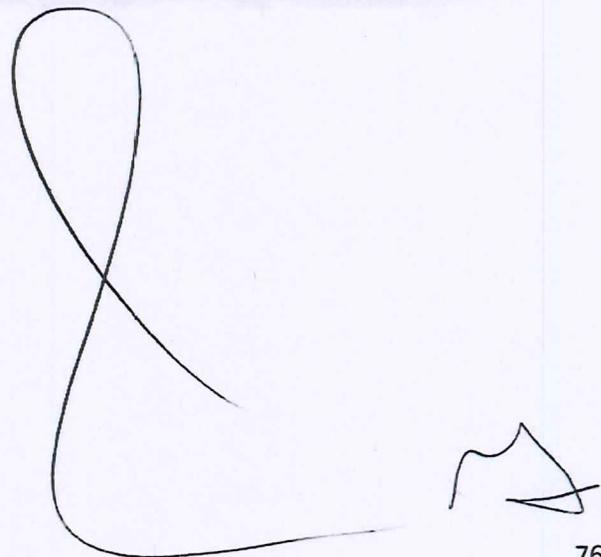


PLANTA CON NUEVA ESCALERA CONSTRUIR:

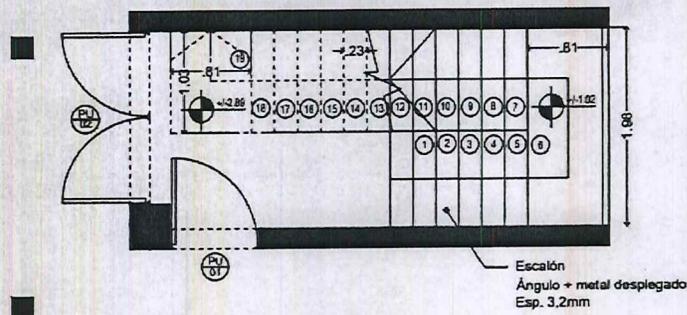
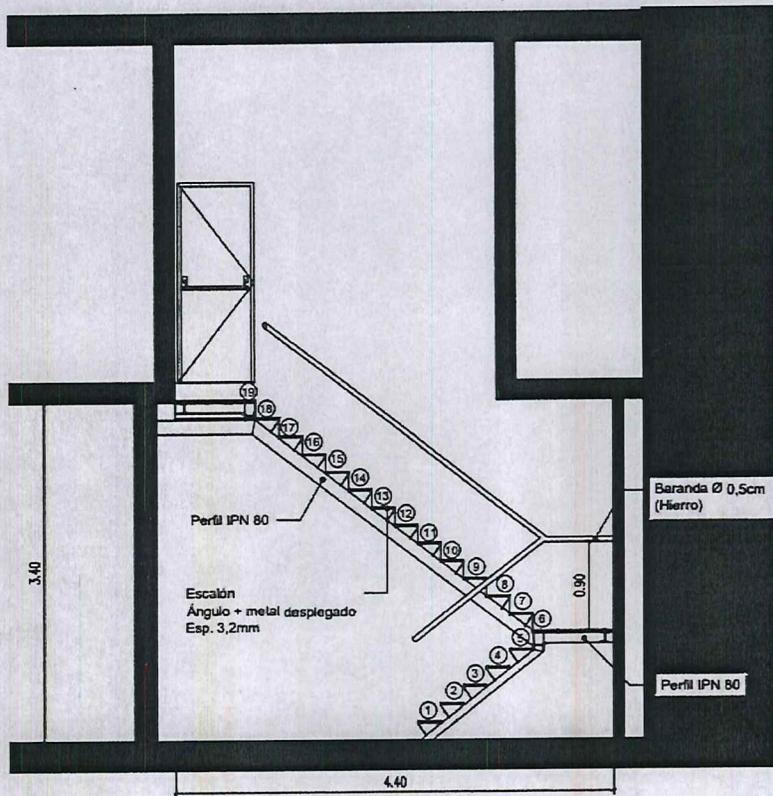


R.P. No: 0298/25

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación



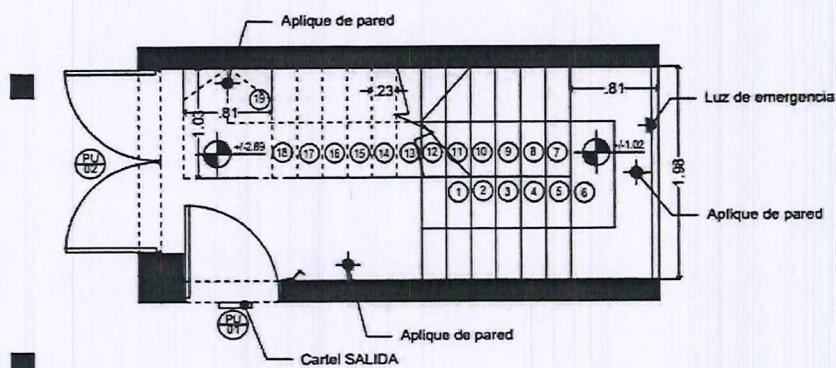
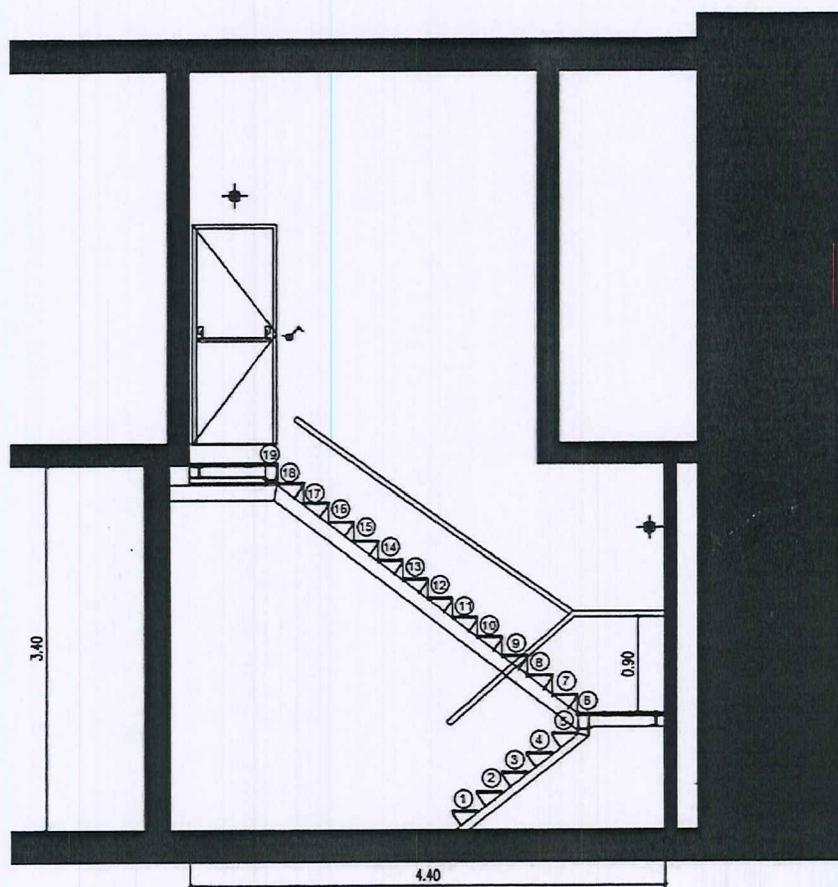
DETALLES DE ESCALERA:



R.P. Nº: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

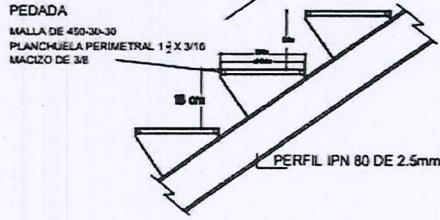
"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



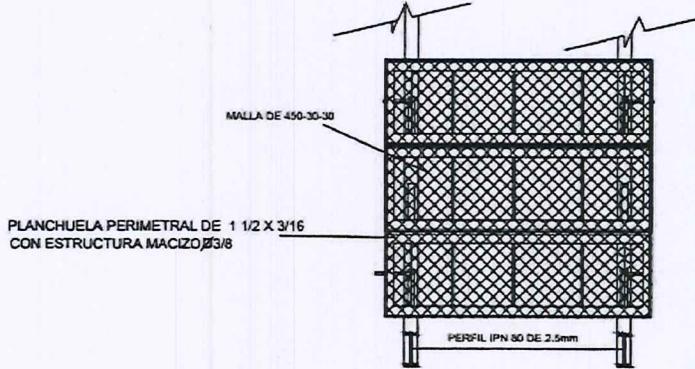
R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

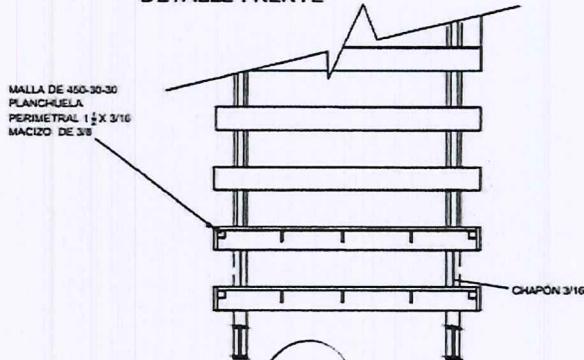
DETALLE LATERAL



PLANTA ESCALÓN



DETALLE FRENTE



R.P. No. 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
Subdirección Legal y Técnica  
Dirección Legal y Técnica  
H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



PLANILLA DE PUERTAS:

PU 01 PUERTA SIMPLE CORTAFUEGOS F60 UBICACIÓN: SALA TABLEROS ELEC		CANTIDAD 1	PU 02 PUERTA DOBLE CORTAFUEGOS F60 UBICACIÓN: SALA DE MÁQUINAS		CANTIDAD 1
TIPO	FUERTA CORTAFUEGO F60		TIPO	FUERTA DOBLE CORTAFUEGO F60	
CANTIDAD	1		CANTIDAD	1	
TERMINACIÓN	HOJA DE ACERO PREPINTADO		TERMINACIÓN	HOJAS DE ACERO PREPINTADO	
MARCO	DE ACERO ELECTROCOINCADO CON JUNTAS INTUMESCENTES		MARCO	DE ACERO ELECTROCOINCADO CON JUNTAS INTUMESCENTES	
CONTRAMARCO	-		CONTRAMARCO	-	
TABIQUE	MANPOSTERIA		TABIQUE	MANPOSTERIA	
HERRAJE	CERRADURA Y BARRIL ANTI-PANICO		HERRAJE	CERRADURA, DOBLE BALANCIN Y PASADOR AL PISO	
OBSERVACIONES	....		OBSERVACIONES	....	

R.P. N° 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



<b>PU</b> <b>03</b>	PUERTA SIMPLE CORTAFUEGOS F60 UBICACIÓN: PLANTA BAJA	CANTIDAD <b>1</b>
TIPO	PUERTA CORTAFUEGO F60	
CANTIDAD	1	
TERMINACIÓN	MOLDE DE ALUMINIO PULCRITADO REVESTIDO SIMIL MADERA	
MARCO	DE ALUMINIO ELECTROCOLOCADO CON JUNTAS IMPROSCENTEN	
CONTRAMARCO	-	
TABIQUE	ALUMINIO	
HERRAJE	CERRADURA Y BARRIL ANTIPANICO	
OBSERVACIONES	....	

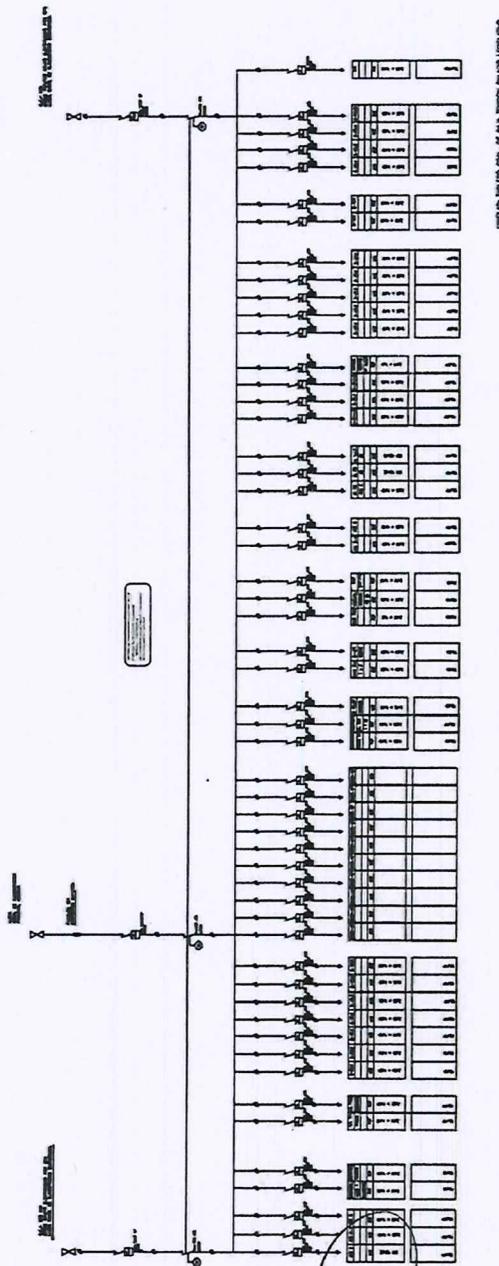
R.P. N° 0298/25

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



UNIFILAR:



R.P. N°: 0298/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Fernanda Díaz Bancalari  
 Subdirección Legal y Técnica  
 Dirección Legal y Técnica  
 H. Cámara de Diputados de la Nación